



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CUENCA

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.- OBJETO DEL CONTRATO. - El Instituto Municipal de Deportes de Cuenca, dentro del ámbito de la promoción social, el fomento y la formación deportiva de la población, tiene previsto la contratación para la prestación del servicio de las distintas Escuelas Deportivas Municipales.

El Ayuntamiento de Cuenca contempla las escuelas deportivas como un servicio de carácter social, por su arraigo, gran demanda, capacidad de convocatoria y porque la promoción y organización de actividades físicas y deportivas, tanto con finalidad lúdica, formativa, educativa o social, fomenta la integración, el desarrollo personal, social y cultural, la solidaridad y la salud. Sobre todo, cuando se empieza a edades tempranas entre los más jóvenes. Por eso el carácter social del objeto y ejecución del contrato.

Así lo recoge, la Ley 10/1990 del Deporte al disponer que “El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.”

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Se trata por tanto de un servicio muy beneficioso para la colectividad del municipio y que permite sacarles el mayor y mejor partido a las infraestructuras deportivas municipales de la ciudad.

De igual modo y al ser éste un contrato de media duración se prevé que puedan existir variaciones significativas en la demanda de actividades, por lo que en el caso de darse la posibilidad de realizar otras actividades directamente relacionadas con la del objeto del contrato, éstas podrían ser incluidas en un futuro en el caso de existir suficiente demanda por parte de los usuarios. Esta circunstancia tan sólo se llevaría a cabo siempre que el IMD estime adecuado incluirlas en su oferta de actividades deportivas y teniendo en cuenta que en cualquier caso esta situación sería informada y consensuada con el licitador antes de su implantación.

Es objeto de este Pliego la contratación de la prestación del Servicio de las diferentes actividades deportivas, con arreglo a las siguientes condiciones:

PERSONAL:

- Será necesaria la contratación de personal suficiente para cubrir el número de horas por temporada que se indica para cada lote, según el programa que será desarrollado por los técnicos municipales. Es importante tener en cuenta que dentro de esas horas totales estarían incluidas las correspondientes a los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa de forma que se posibilitaría la contratación del personal con la parte proporcional correspondiente de vacaciones.
- La relación de los trabajadores que prestarán sus servicios será facilitada a los responsables del IMD cuando sea requerida, comprometiéndose el adjudicatario a mantener los datos actualizados y de informar inmediatamente en el caso de producirse alguna modificación en los mismos.
- Para poder iniciar la prestación del Servicio será imprescindible la presentación de los contratos de los trabajadores para justificar dicha situación y la documentación necesaria que acredite su situación de alta en la Seguridad Social. De igual manera cuando se produzca algún cambio significativo en la contratación de personal a nivel de horas de contrato o de modificación de trabajadores se deberá informar a los servicios técnicos del IMD y presentar la correspondiente documentación, requisito éste necesario para que pueda prestar el servicio el nuevo personal docente.
- Al objeto de cumplir los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

- modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia será necesaria la aportación del correspondiente certificado de cada uno de los trabajadores en el que se acredite que no tienen delitos de naturaleza sexual. En el caso de ciudadanos extranjeros deberán presentar un certificado de antecedentes penales del país de su nacionalidad.
- El adjudicatario queda obligado a la provisión de personal suplente de forma inmediata en el caso de producirse alguna baja del personal que esté contratado y teniendo en cuenta que se han de cumplir las condiciones expresadas en el presente apartado de personal.
 - A efectos de control de la situación laboral de los trabajadores contratados por el adjudicatario, los responsables del IMD podrán solicitar una copia de los TC1 y TC2 de los mismos cuando estimen oportuno.
 - Los monitores que desarrollarán la actividad tendrán titulación suficiente para desarrollar esta labor. Considerando válidas a tal efecto las siguientes:
 - Monitor nivel I (o superior), de la disciplina deportiva objeto del contrato, expedido por vía académica o por la federación correspondiente.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (o equivalente).(*)
 - Diplomado en Magisterio en Educación Física.(*)
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física.(*)
 - En los tres últimos casos (*) será necesario acreditar mediante algún documento justificativo que se han cursado asignaturas o contenidos específicos de la materia deportiva objeto del contrato; o que se ha recibido formación a través de cursos relacionados con esa disciplina deportiva o mediante la práctica de ese deporte.
 - En el caso de socorrismo acuático: Título de socorrismo acuático.
 - En el caso de zumba al ser una marca registrada, será necesario contar con la titulación específica.
 - Será necesario la presentación del currículum de los monitores, acreditando la titulación exigida.
 - En las actividades de baile español y de salón de forma excepcional, previa solicitud por parte del licitador y siempre con la aprobación de los responsables del IMD podrán contratarse monitores con titulación diferente a la exigida. En cualquier caso, siempre deberán contar con cualificación profesional y experiencia laboral adecuada para la prestación del servicio.
 - En el supuesto de que los monitores seleccionados por el adjudicatario, a pesar de cumplir con los requisitos de titulación, no desarrollasen la actividad con la suficiente calidad profesional, el IMD podrá exigir del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

adjudicatario la sustitución de los mismos.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

- El programa de actividades será fijado por el IMD a principio de cada temporada.
- La edad de los alumnos que podrán cursar cada actividad se especificará en los distintos lotes. Solamente podrán cursar la actividad alumnos con edades diferentes de las indicadas en el caso de que sobrasen plazas, la inclusión de alumnos de otras edades no perjudique el desarrollo de la actividad o implique algún tipo de riesgo y siempre y cuando sea autorizado previamente por los responsables del IMD.
- El número de alumnos por grupo se especificará de igual manera en la descripción de los lotes. Dichas cifras podrán ser superiores o ligeramente inferiores, siempre y cuando estas circunstancias no impliquen disminución en la seguridad o en la calidad. En cualquier caso si la disminución del número de alumnos en el grupo es igual o superior al 50%, dicho grupo podrá ser eliminado.
- Además de cubrir la actividad docente, el adjudicatario tendrá que:
 - Colaborar en el proceso de inscripciones de cada actividad, de acuerdo a la planificación y las directrices marcadas por el IMD.
 - Colaborar con los responsables del IMD en el control de los alumnos a nivel de asistencia, altas-bajas, pagos, cambios de grupo; para ello serán facilitados por el IMD los modelos correspondientes de listados, planillas, etc.
 - Colaborar con los responsables del IMD en el control de los pagos de los alumnos, entregando la información necesaria cuando fuera requerida.
 - Entregar una memoria final en la que queden reflejados todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la actividad.
 - Asistir a las reuniones convocadas por el IMD.
 - Atender las consultas, quejas o sugerencias de los alumnos o de sus padres o tutores en su caso, y trasladarlas a los responsables del IMD.
 - Llevar a cabo todas aquellas actuaciones que puedan ser encomendadas por el IMD y que no supongan una modificación de las estipulaciones esenciales objeto de este contrato.
 - Se presentará mensualmente una memoria detallada de la evolución de la actividad según los modelos que serán facilitados por el IMD en la que se incluirá:
 - Listados de seguimiento de los alumnos con todos los datos perfectamente cumplimentados a nivel de datos personales,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

asistencia, altas-bajas, pagos, ...

- Relación de los grupos con los que se esté trabajando especificando cualquier incidencia que se haya podido producir con la mayor celeridad posible. En el caso de que algún grupo no cumpla con los mínimos exigidos a nivel de alumnos o de actividad se tendrá que comunicar a los responsables técnicos del IMD en el momento de producirse dicha circunstancia.

En todo lo referente a la utilización de datos de los alumnos, tales como procesos de inscripción, listados, fichas de seguimiento, comunicaciones, etc.; se deberá cumplir con estricto rigor lo estipulado en la Ley de Protección de Datos vigente.

Los responsables técnicos del I.M.D. serán los encargados de la coordinación con la entidad adjudicataria del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, con respecto al tiempo, horarios y tareas propias e inherentes a dichas actividades, que serán asignados por el Instituto Municipal de Deportes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El material específico para el desarrollo de la actividad será aportado por el adjudicatario (a excepción del correspondiente a actividades en el medio acuático, en el que el material se aporta por el IMD al ser éste utilizado por diferentes colectivos), si bien en aquellos casos en los que IMD disponga en estos momentos o en el futuro de material relacionado con la misma, éste podrá ser utilizado por el adjudicatario siempre que el mismo se utilice con la debida diligencia y de forma adecuada a su uso. Para facilitar la aportación de ese material por parte de los distintos adjudicatarios y en base a las carencias que presenta el IMD en la actualidad en ese sentido, se ha dispuesto una cantidad económica por anualidad que se especifica en cada lote.

En los casos de billar y de piragüismo pista, al ser el material necesario muy específico y carecer del mismo por parte del IMD, será necesario:

BILLAR:

- Será necesario que el licitador aporte a la prestación del servicio el siguiente material: 3 mesas de billar de medidas reglamentarias, 10 tacos, 3 juegos de bolas y material fungible y de mantenimiento acorde al desarrollo de la actividad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

PIRAGÜISMO PISTA:

- Será necesario que el licitador aporte a la prestación del servicio el siguiente material: 24 equipos específicos de piragüismo pista (piraguas, palas, chalecos, cubrebañeras, etc.). Es preciso especificar que en lo referente a las piraguas solo se podrán validar aquellas que se consideren específicas para piragüismo pista y no se aceptarán piraguas autovaciales, sit on top, hinchables o específicas de aguas bravas.

Los licitadores serán responsables, en todo caso, de los accidentes que puedan sufrir tanto los alumnos como los profesores como consecuencia del ejercicio de las actividades a que se contrae el presente contrato. Asimismo, en consecuencia, a lo anteriormente indicado los licitadores suscribirán póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los posibles incidentes que puedan ocurrir (según lo indicado en el apartado VI del presente documento).

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (LCSP Art. 202)

La nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público ha dado un paso adelante en el sentido de aprovechar los contratos que realiza la Administración para mejorar en la información y sensibilización de aspectos de carácter social, éticos o medioambientales. El deporte y, en el caso que nos ocupa, los programas deportivos municipales suponen una buena oportunidad para poner en valor, educar, dar visibilidad y sensibilizar respecto a la discapacidad y género en el deporte. Por este motivo se ha considerado oportuno incluir este aspecto en las condiciones especiales de ejecución.

En ese será necesario que de forma específica se destine como mínimo **una semana de actividad** durante el desarrollo de cada curso para mejorar en la consecución de esos fines, mediante alguna de estas opciones:

- Talleres de información y sensibilización de la situación actual de esta actividad deportiva en materia de género y discapacidad a nivel local, regional y nacional.
- Talleres de formación y práctica de esta actividad deportiva de forma adaptada a personas con discapacidad.
- Organización de charlas impartidas por algún deportista relevante o exposición de vídeos que vayan destinadas a informar sobre estos temas.
- Competiciones adaptadas, en las que los alumnos se pongan en el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

lugar de deportistas con otras capacidades.

- Alguna otra que no haya sido enumerada expresamente pero que vaya en sintonía con el espíritu de este apartado.

La entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato para su aprobación, la planificación de las acciones a realizar en la que se incluirán al menos: fechas, personal, lugar, contenido y metodología. De igual manera, al finalizar cada curso se incluirá dentro de la memoria anual que se tiene que presentar la evaluación de estas actuaciones.

Estas actividades no implicarán un incremento en el volumen total de las actividades a realizar, sino que supondrán una diferenciación, especificación y adaptación en los contenidos a desarrollar y; de igual forma no implicarán que durante el desarrollo del curso se dejen de trabajar los valores sociales tales como los relacionados con la igualdad, no discriminación, integración, etc.

CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se identifica con los Códigos CPV:

92600000-7 (Servicios deportivos).

92620000-3 (Servicios relacionados con los deportes)

II.- DURACIÓN.- La duración del presente contrato será de dos años con la posibilidad de realizar dos prórrogas de una anualidad (2+1+1).

El inicio del mismo se producirá en el momento de la firma y se prolongará hasta la finalización de la temporada deportiva 2020-2021, no pudiendo prolongarse más allá del 21 de septiembre de 2.021, salvo en el caso de aprobarse algunas de las prórrogas posibles.

En el caso de llevarse a cabo la primera prórroga podría prolongar su duración como máximo hasta el 21 de septiembre de 2.022.

En el caso de llevarse a cabo la segunda y última prórroga posible, podría prolongar su duración como máximo hasta el 21 de septiembre de 2.023.

El inicio y final de cada anualidad o temporada quedarán comprendidos entre las fechas del 22 de septiembre y el 21 de septiembre del año posterior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

Al ser éste un contrato de media duración se prevé que puedan existir variaciones significativas en la demanda de actividades, por lo que en el caso de reducirse de manera significativa el número de participantes de la actividad, podría procederse a la resolución del contrato.

En el caso de llevarse a cabo alguna de las prórrogas previstas, no se producirá revisión de precios.

III.- PRECIO DEL CONTRATO. - El precio de licitación que se ha fijado sería de **486.429,08€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del contrato sería de **1.608.030,00€**.

Dichas cantidades serían las resultantes del sumatorio de los diferentes lotes, que se detallan en el presente pliego de condiciones.

IV.- PAGO DEL CONTRATO.- La forma de pago será la siguiente:

Cada temporada se presentarían 5 facturas por una cuantía del 20% de una anualidad.

En el caso de la primera temporada, al no tener una fecha de inicio del contrato cierta, por estar sujeta a la resolución de un procedimiento abierto SARA; la primera factura será presentada por el adjudicatario al mes siguiente de la firma del contrato por una cuantía del 20% de una anualidad y después se facturará según el patrón de fechas que se expone a continuación, ajustándose de forma proporcional al periodo de ejecución efectiva de la actividad.

Las fechas para la presentación de las facturas serán las siguientes, teniendo en cuenta que han de ser tramitadas dentro del año contable correspondiente:

Para todos los lotes a excepción de “Actividades en el Medio Acuático” y “Piragüismo Pista”:

- En el mes de noviembre.
- A finales de diciembre.
- En el mes de marzo.
- En el mes de mayo.
- La última factura de esa temporada se presentaría por valor del 20% de una anualidad, al finalizar las actividades programadas para esa temporada objeto del contrato y una vez presentada toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

En el caso de Piragüismo Pista, que desarrolla más actividad en los periodos de primavera y verano, hay una variación en estos plazos de facturación:

- A finales de diciembre.
- En el mes de marzo.
- En el mes de mayo.
- En el mes de julio.
- La última factura de esa temporada se presentaría por valor del 20% de una anualidad, al finalizar las actividades programadas para esa temporada objeto del contrato y una vez presentada toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones.

En el caso de Actividades en el Medio Acuático, que desarrolla actividad en verano, con los cursos de natación de verano y la cobertura de socorrismo de las piscinas al aire libre, hay una variación en estos plazos de facturación:

- En el mes de noviembre.
- A finales de diciembre.
- En el mes de abril.
- En el mes de julio.
- La última factura de esa temporada se presentaría por valor del 20% de una anualidad, al finalizar las actividades programadas para esa temporada objeto del contrato y una vez presentada toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones.

Las facturas no serán tramitadas mientras no cuenten con el conforme del Jefe del Servicio de Deportes o Director Técnico del IMD.

En el caso de que se redujese el número de grupos o se impartiesen menos horas docentes de las establecidas, la facturación se reducirá de forma proporcional, adaptando las cantidades a facturar a la nueva situación.

Aquellas horas docentes que no sean impartidas por circunstancias achacables al adjudicatario se reducirán económicamente en la facturación por el doble de su valor, salvo que se demuestre la existencia de causas de fuerza mayor.

Aquellos grupos que no tengan un número suficiente de alumnos (menor al 50%) podrán ser eliminados o reorganizados por parte de los responsables del IMD.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Oferta económica..... | 45 puntos. |
| 2.- Experiencia en el mismo deporte. | 30 puntos. |
| 3.- Otras mejoras del proyecto..... | 25 puntos. |

Especificaciones propias de cada puntuación:

1.- Oferta económica.

Se valorará de 0 a 45 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (45) a la oferta económica más baja y 0 puntos a la oferta que se ajuste al precio de licitación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$(TL - OX / TL - OM) * PM = PX$$

TL: Tipo de licitación.

OM: Oferta más baja.

OX: Oferta del licitador.

PM: Puntuación máxima.

PX: Puntuación del licitador.

Se establece como límite máximo de rebaja en la oferta económica el 20% sobre el tipo de licitación, con el fin de evitar ofertas con valores anormales o desproporcionados, en base al artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso del lote de fútbol-fútbol sala se ha estimado que dichas ofertas a la baja no puedan ser superiores al 10%.

Las plicas que presenten una oferta con una rebaja superior a la establecida serán excluidas sin que se proceda previamente a requerir la justificación de su anormalidad.

2.- Experiencia en el mismo deporte.

Se valorará de 0 a 30 puntos la experiencia previa en la realización de las actividades deportivas que son objeto del presente pliego de condiciones.

Dicha experiencia podrá acreditarse por al menos dos de los siguientes parámetros:

- Tenencia, gestión y/o uso de instalaciones orientadas a esa práctica deportiva.
- Enseñanza y/o práctica de esa disciplina deportiva.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

- Experiencia a nivel de competición.

Para justificar este apartado será necesario que el licitador aporte la documentación que acredite la trayectoria deportiva de la entidad mediante alguno de los siguientes medios, teniendo en cuenta que solo serán valoradas aquellas anualidades que puedan ser justificadas:

- Certificado de la federación correspondiente.
- Contratos y certificados de buena ejecución expedidos por las entidades con las que la entidad haya colaborado.
- Otros medios que de forma fehaciente demuestren la existencia de esa experiencia previa.

Esta experiencia previa se valorará de la siguiente forma:

- Menos de 1 año de experiencia..... **0 puntos.**
- A partir de 1 año de experiencia..... **1,30 puntos por cada año de experiencia acreditada** (hasta un máximo de 30 puntos).

No se valorarán en este apartado los contratos que se hayan realizado previamente con cualquier Administración, en base al artículo 40 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Otras mejoras del proyecto.

Se otorgará **hasta un máximo de 25 puntos** en el presente punto, teniendo en cuenta que cualquiera de las mejoras ofertadas será realizada por el adjudicatario de forma que en ningún caso suponga coste alguno para el IMD y en base a los siguientes apartados:

- Disponibilidad de un coordinador general que se valorará según el número de horas de disponibilidad semanal. Se identificará la persona responsable de la ejecución del contrato, indicando las horas de disponibilidad semanal, ubicación – localización de la misma y procedimiento de comunicación facilitando para ello los datos de teléfono de contacto, dirección a efectos de notificación y dirección de correo electrónico. **Hasta un máximo de 5 puntos.**
 - Por disponibilidad semanal menor de 5 horas **0 puntos.**
 - Por disponibilidad semanal entre de 5 y 9 horas **1 puntos.**
 - Por disponibilidad semanal entre de 10 y 24 horas **3 puntos.**
 - Por disponibilidad semanal mayor de 25 horas **5 puntos.**
- Medidas concretas de atención / información a los usuarios o a la población en general. Dicha información deberá ser puesta en conocimiento en todo momento y de forma inmediata a los responsables del IMD. **Hasta un máximo de 5 puntos.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

- Por la implantación de un buzón de quejas-sugerencias que podrá ser físico o virtual a través de páginas web o habilitando la comunicación a través de una dirección de correo electrónico para atender las demandas de los usuarios o el resto de ciudadanos**3 puntos.**
- Por la disponibilidad de una oficina o sede que se ponga a disposición de los usuarios para que puedan asistir a informarse o realizar cualquier trámite relacionado con la escuela deportiva**2 puntos.**

- Fichas de seguimiento-evaluación de los alumnos (se valorarán según el grado de actualización de los datos presentados). Los licitadores que además de llevar al día los listados de los alumnos, tal como se requiere en el presente pliego, se comprometan a ampliar esa información llevando una ficha de control personalizada de cada alumno en la que aparecerán como mínimo los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, teléfono, dirección de contacto, correo electrónico, datos antropométricos, nivel deportivo inicial y actualizado, control de asistencia, etc., podrán obtener **hasta un máximo de 5 puntos.**
 - Por la presentación de dichas fichas a principio y fin de temporada **1 punto.**
 - Por la presentación trimestral..... **3 puntos.**
 - Por la presentación mensual **5 puntos.**

- Organización y/o participación en actividades programadas por el Ayuntamiento de Cuenca o el IMD, tales como: las Ferias y Fiestas de San Julián – Programación Deportiva de Navidad – Programación Deportiva de San Mateo. Los licitadores que expresen su compromiso en la participación y/o organización de al menos una actividad deportiva por temporada en los citados eventos, obtendrán **5 puntos.**

- Organización de otras actividades de promoción deportiva diferentes a las que son objeto de contrato y a las del punto anterior con carácter gratuito para los alumnos de la Escuela Municipal. Los licitadores que expresen su compromiso en la participación y/o organización de al menos una actividad deportiva por temporada de estas características, obtendrán **5 puntos.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

En los dos últimos apartados, tanto si se ofertan los dos como sólo uno de ellos, no se exigirá en ningún caso al adjudicatario la realización de actividades que supongan un coste que hiciera inviable su ejecución, por lo que serán en todo caso proporcionadas y adaptadas al volumen económico de cada lote. En consecuencia, se fija que su coste económico global de los dos apartados para el contratista no podrá ser inferior al 2% del precio de adjudicación anual, admitiéndose incluso la acumulación de las actividades de las dos anualidades de contrato, a elección del contratista y previa comunicación de la opción elegida al IMD.

Todas las ofertas planteadas por los licitadores como mejoras al proyecto serán de obligado cumplimiento en los términos que se expongan, pasando automáticamente a formar parte de las cláusulas del contrato.

VI.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.-

La solvencia económica y financiera y técnica, que deberán de aportar los licitadores, en base a los artículos 87 y 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, será:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de:

Responsabilidad civil profesional: 300.000,00 €.

Responsabilidad civil patronal: 300.000,00 €.

- Las Sociedades Mercantiles obligatoriamente presentarán las cuentas anuales acreditadas ante el Registro Mercantil. Las Sociedades Mercantiles también acreditarán el fondo de maniobra, que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1. En el caso de Uniones Temporales de Empresas sujetas al régimen mercantil, tanto el fondo de maniobra como el coeficiente de solvencia total de la U.T.E. se calcularán de acuerdo a la fórmula indicada en el siguiente enlace: <https://ayuntamiento.cuenca.es/portals/ayuntamiento/documentacion/licitaciones/FORMULA%20CALCULO%20FONDO%20MANIOBRA%20COMO%20COEFICIENTE%20DE%20SOLVENCIA%20TOTAL%20DE%20UTE.pdf>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

SOLVENCIA TÉCNICA:

Con respecto a la solvencia técnica o profesional será necesario:

- La presentación de la relación de personal que participará en el desarrollo del contrato, adjuntando la documentación que acredite la titulación suficiente y adecuada de los mismos; y en todo caso atendiendo al punto 1 del presente pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla el apartado de personal. La propuesta debe justificar que se cuenta con el personal mínimo que se establece en cada uno de los lotes de forma que sea suficiente para cubrir las horas establecidas.

- La acreditación de que en los tres últimos años se ha realizado al menos algún servicio o trabajo directamente relacionado con el objeto del contrato con una duración de al menos 1 año o 1 temporada deportiva, y por un valor económico de al menos el 70% del tipo de licitación establecido. Se presentará para ello una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

VII.- PERSONAL. - Será por cuenta de los licitadores, en todo caso, el nombramiento y contratación del profesorado para el desarrollo de toda la actividad a que se refiere el presente contrato, siendo asimismo por cuenta de los mismos el pago de todos los sueldos, haberes y demás conceptos derivados de la relación laboral con tales profesores.

El adjudicatario y el personal que por su cuenta contrate no tendrán dependencia laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca ni con el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

Instituto Municipal de Deportes.

Asimismo, no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento y su Instituto Municipal de Deportes, sin que en ningún caso resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca ni del Instituto Municipal de Deportes.

Finalizado el contrato el contratista debe hacerse cargo de cualquier tipo de indemnización con respecto a los trabajadores.

En lo que respecta a convenios colectivos de aplicación, se toma como referencia el Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios o en su defecto la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La remuneración y condiciones laborales de los trabajadores no podrán ser en ningún caso inferior a lo establecido en los mismos.

Con respecto a la subrogación de personal se detalla en los distintos lotes.

VIII.- REVISIÓN DE PRECIOS. - No procede revisión de precios.

DISTRIBUCIÓN DE LOTES

Se hace contar en este apartado que la presente Ley de Contratos del Sector Público trata de conseguir entre otros objetivos la promoción de las PYMES. Una de las medidas adoptadas para ello ha sido una nueva regulación de la división en lotes, buscando facilitar el acceso a la contratación pública de un mayor número de empresas.

En ese sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley que faculta al órgano de contratación para que pueda establecer limitaciones al número de lotes al que un mismo candidato o licitador pueda presentar oferta, así como al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador; se ha considerado limitar a seis el número de lotes a los que se puede optar y a dos el número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador.

Con respecto a la limitación en la presentación de ofertas a seis, entendemos que no se está limitando la concurrencia de los licitadores ya que supone la posibilidad de optar prácticamente a un tercio del número de los lotes ofertados, pero si se tiene en cuenta el valor de los distintos lotes, los seis lotes más elevados económicamente suponen aproximadamente el 75% del total.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

Se conseguiría que los licitadores se centrasen en presentar ofertas por aquellas actividades en las que fuesen más competitivos a nivel de recursos humanos, técnicos y materiales; mejorando los criterios de calidad-precio que se buscan en la Ley de Contratos.

Hay que tener en cuenta igualmente a la hora de valorar estas limitaciones propuestas, que muchas de estas actividades se solapan en los horarios en varios escenarios deportivos, por lo que el hecho de diversificar la adjudicación facilitaría su ejecución y posibilitaría en mayor medida contar con los profesionales más específicos de cada disciplina deportiva.

Por otro lado, el hecho de limitar a dos los lotes a adjudicar recogería plenamente el espíritu de la Ley de fomentar el acceso a las PYMES a la contratación pública, ya que de esta manera se daría la posibilidad a una mayor representación de las mismas.

Por todo ello consideramos coherente y justificable esta propuesta en base a los argumentos expuestos.

No se prevén ofertas integradoras.

Procedimiento en la adjudicación de los lotes.

Los licitadores presentaran su oferta en el modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas. Aquellos licitadores que opten a más de un lote y hasta un máximo de seis, presentarán sus ofertas indicando expresamente su orden de preferencia en el caso de resultar adjudicatarios.

A la hora de realizar las distintas propuestas de adjudicación se procederá de la siguiente manera por el órgano de contratación:

Se valorarán los lotes en orden de mayor a menor cuantía ordenando de mayor a menor a los licitadores que hayan obtenido más puntuación y se realizará propuesta de adjudicación sobre aquel que haya recibido la mayor puntuación.

En el caso de que un licitador, una vez que se vayan haciendo las valoraciones de los sucesivos lotes, resultase propuesto como adjudicatario de dos lotes, pasaría a una situación de reserva en los siguientes.

De forma excepcional, y para evitar que pudieran quedar lotes desiertos, un mismo licitador podrá resultar adjudicatario de más de dos lotes si se diera la circunstancia de que no existieran otros licitadores a la misma o los demás que opten estuvieran en su misma situación de haber sido propuestos para dos lotes. Se respetaría en ese caso el orden de puntuación de la lista de reserva.

Este procedimiento se realizaría de forma sucesiva, es decir un licitador podría ser adjudicatario de un cuarto lote solo en el caso de que solo optase él o que optase junto con otros licitadores que ya hubieran obtenido su mismo número de lotes.

En el caso de que, una vez hecha la propuesta de adjudicación, y a la hora de la presentación definitiva de la documentación, hubiera algún licitador que no cumpliera los requisitos establecidos y causase baja, se mantendría esta sistemática a la hora de establecer las nuevas adjudicaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

En el caso de que esta última circunstancia se diera sobre un adjudicatario/s que optasen a más de un lote, se modificaría la estructura de los lotes sucesivos; por lo que las propuestas de adjudicación formuladas tendrán carácter provisional hasta la constatación conforme de que todas las propuestas de adjudicación realizadas son definitivas y permiten su elevación al órgano de contratación para adjudicación.

➤ **LOTE 1.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EN EL MEDIO ACUÁTICO**, en ella se incluirán: Socorrismo Acuático, Natación y Aquagym.

De igual modo y al ser éste un contrato de media duración se prevé que puedan existir variaciones significativas en la demanda de actividades, por lo que en el caso de darse la posibilidad de realizar otras actividades directamente relacionadas con la del objeto del contrato, éstas podrían ser incluidas en un futuro en el caso de existir suficiente demanda por parte de los usuarios. Esta circunstancia tan sólo se llevaría a cabo siempre que el IMD estime adecuado incluirlas en su oferta de actividades deportivas y teniendo en cuenta que en cualquier caso esta situación sería informada y consensuada con el licitador antes de su implantación.

En este lote se contempla la realización de varias actividades como es el caso de natación, aquagym o socorrismo acuático. Se considera que sería recomendable que las mismas se oferten dentro de un mismo lote ya que éstas se están desarrollando en la práctica como si fueran un bloque de actividad debido a:

En estas actividades participa también personal municipal, ello implica que cuando se tienen que cubrir horarios que dejan de hacer los mismos por vacaciones u otras incidencias han de ser cubiertos por el personal de la entidad adjudicataria. A priori, no se puede determinar si las necesidades a cubrir se van a producir en el ámbito de natación, socorrismo u otra actividad; por lo que se hace necesario tener personal multidisciplinar a disposición para poder acometer las diferentes incidencias que se puedan presentar.

A la hora de cubrir los horarios por parte de trabajadores hay que tener en cuenta que los mismos son continuados si se analizan en bloque, permitiendo jornadas continuadas; mientras que en el caso de que se ofertasen por separado habría discontinuidad y saltos de varias horas, lo que dificultaría encontrar personal interesado, a la vez que se empeorarían significativamente sus condiciones laborales.

El mantenimiento de las instalaciones deportivas como las que sirven de escenario para el desarrollo de estas actividades es muy costoso y por ello hay que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

buscar la optimización de las actividades que en ella se realizan. Este hecho hace que haya que realizar modificaciones y adaptaciones en base a la demanda de los usuarios por lo que se precisa tener flexibilidad para adaptarse a esa demanda cambiante. Ofertar estas actividades en lotes diferentes podría dar una mayor rigidez al proyecto y hacer que en muchos casos no se pudiera adaptar la actividad a la demanda de los usuarios.

El volumen de usuarios de estas actividades es muy elevado, si se produjera una modificación significativa en la demanda de actividades alteraría claramente las previsiones económicas que se hubieran podido realizar en el caso de una división por lotes, mientras que si se acomete la actividad conjuntamente se genera una mayor posibilidad de adaptación del presupuesto.

Por todo lo expuesto, se considera que, si estas actividades no se desarrollasen dentro de un mismo lote, y en el caso de que hubiese más de un adjudicatario se podrían producir situaciones que impedirían una buena ejecución del contrato.

HORAS POR TEMPORADA: 10.000.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: No.

EDADES DE LOS ALUMNOS: A partir de tres años en el caso de natación y a partir de 15 años en el caso de aquagym.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: En natación será de 6 a 8 en los niveles de iniciación, de 8 a 12 en los niveles intermedios y de 8 a 14 en los niveles avanzados, y en el caso de aquagym de 15 a 20 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **198.440,00€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **656.000,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 13. (A la hora de justificar la solvencia técnica ha de tenerse en cuenta que de este mínimo de trabajadores al menos 12 de ellos han de tener la titulación que les faculte para realizar actividad docente y al menos 6 han de poseer la titulación para poder desempeñar labores de socorrismo acuático).

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: La información facilitada por el anterior adjudicatario indica que sería objeto de subrogación 1 trabajador, pero no se han facilitado por su parte los datos que especifica la Ley de Contratos con respecto a categoría, convenio de referencia, antigüedad, salario bruto, etc., por lo que no se pueden especificar en el presente pliego. En cualquier caso, y al ser éste un lote de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

bastante entidad económica, la repercusión económica a la hora de hacer los estudios de viabilidad por parte de los posibles licitadores no sería determinante; por lo que se expone para que se tenga conocimiento de ello.

➤ **LOTE 2.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

Se considera recomendable mantener estas dos actividades dentro de un mismo lote ya que éstas se están desarrollando en la práctica como si fueran un único elemento de ejecución, muchos de los alumnos realizan de forma conjunta ambas actividades, compartiendo el material, la instalación, el profesorado; se lleva una gestión conjunta en el tema de los pagos y a la hora de preparar las competiciones (varios jugadores participan simultáneamente en varias de las competiciones y a la hora de planificar los entrenamientos y los viajes es necesario hacerlo de forma coordinada), por lo que si se dividiese en lotes creemos que sería prácticamente imposible llegar a ese punto de coordinación en el caso de que hubiese más de un adjudicatario y se podrían producir deficiencias técnicas que impedirían una buena ejecución del contrato.

HORAS POR TEMPORADA: 2.662.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 18,00€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 240,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 6 a 16 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 16 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **58.268,76€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **192.624,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 7.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: La información facilitada por el anterior adjudicatario indica que sería objeto de subrogación el personal que se indica a continuación. Es importante tener en cuenta a la hora de valorar estos datos que esta actividad ha sufrido un recorte significativo en las horas que se ofertan, debido a una reorganización de la misma. Se ha pasado de una oferta de 3.595 horas a 2.662 en la presente licitación, por lo que a la hora de hacer la valoración económica por parte de los nuevos licitadores es necesario que se tenga presente esta circunstancia, ya



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

que el número de horas a contratar sería significativamente inferior.

a) **1 trabajador**

- **Contrato**: Fijo discontinuo.
- **Categoría**: Director deportivo / monitor.
- **Antigüedad**: 01-12-1992.
- **Jornada semanal**: 25 horas.
- **Salario bruto anual**: 10.092,29 €.
- **Convenio de referencia**: Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

b) **1 trabajador**

- **Contrato**: Fijo discontinuo.
- **Categoría**: Monitor deportivo.
- **Antigüedad**: 01-10-2000.
- **Jornada semanal**: 12 horas.
- **Salario bruto anual**: 4.843,20 €.
- **Convenio de referencia**: Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

c) **1 trabajador**

- **Contrato**: Fijo discontinuo.
- **Categoría**: Monitor deportivo.
- **Antigüedad**: 01-10-2012.
- **Jornada semanal**: 12 horas.
- **Salario bruto anual**: 4.843,20 €.
- **Convenio de referencia**: Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

d) **1 trabajador**

- **Contrato**: Fijo discontinuo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

- **Categoría:** Monitor deportivo.
- **Antigüedad:** 01-10-2015.
- **Jornada semanal:** 13 horas.
- **Salario bruto anual:** 5.208,08 €.
- **Convenio de referencia:** Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

e) **1 trabajador**

- **Contrato:** Fijo discontinuo.
- **Categoría:** Monitor deportivo.
- **Antigüedad:** 01-10-2016.
- **Jornada semanal:** 13 horas.
- **Salario bruto anual:** 5.208,08 €.
- **Convenio de referencia:** Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

f) **1 trabajador**

- **Contrato:** Fijo discontinuo.
- **Categoría:** Monitor deportivo.
- **Antigüedad:** 01-10-2015.
- **Jornada semanal:** 13 horas.
- **Salario bruto anual:** 5.208,08 €.
- **Convenio de referencia:** Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

g) **1 trabajador**

- **Contrato:** Fijo discontinuo.
- **Categoría:** Monitor deportivo.
- **Antigüedad:** 01-12-2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

- **Jornada semanal:** 10 horas.
- **Salario bruto anual:** 4.036,96 €.
- **Convenio de referencia:** Sin convenio colectivo de referencia. En base al artículo 44 del estatuto de los trabajadores.

➤ **LOTE 3.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO.**

HORAS POR TEMPORADA: 1.870.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 6 a 16 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 16 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de 37.410,78€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **123.672,00€.**

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 7.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: La información facilitada por el anterior adjudicatario indica que sería objeto de subrogación el siguiente personal:

a) **1 trabajador**

- **Convenio de referencia:** No hay convenio.
- **Categoría:** Monitor, coordinador.
- **Contrato:** Indefinido.
- **Jornada laboral:** 33 horas semanales.
- **Antigüedad:** 01-10-2018.
- **Vencimiento del contrato:** Indefinido.
- **Bruto anual:** 11.193,60 €

b) **1 trabajador**

- **Convenio de referencia:** No hay convenio.
- **Categoría:** Monitor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

- **Contrato:** Indefinido.
- **Jornada laboral:** 6 horas semanales.
- **Antigüedad:** 01-10-2018.
- **Vencimiento del contrato:** Indefinido.
- **Bruto anual:** 2.035,20 €

c) **1 trabajador**

- **Convenio de referencia:** No hay convenio.
- **Categoría:** Monitor.
- **Contrato:** Indefinido.
- **Jornada laboral:** 2 horas semanales.
- **Antigüedad:** 01-10-2018.
- **Vencimiento del contrato:** Indefinido.
- **Bruto anual:** 678,48 €

d) **1 trabajador**

- **Convenio de referencia:** No hay convenio.
- **Categoría:** Monitor.
- **Contrato:** Indefinido.
- **Jornada laboral:** 6 horas semanales.
- **Antigüedad:** 01-10-2018.
- **Vencimiento del contrato:** Indefinido.
- **Bruto anual:** 2.035,20 €

➤ **LOTE 4.-**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FITNESS**: en ella se incluirán modalidades deportivas tales como: Gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia y pilates.

De igual modo y al ser éste un contrato de media duración se prevé que puedan existir variaciones significativas en la demanda de actividades, por lo que en el caso de darse la posibilidad de realizar otras actividades directamente relacionadas con la del objeto del contrato, éstas podrían ser incluidas en un futuro en el caso de existir suficiente demanda por parte de los usuarios. Esta circunstancia tan sólo se llevaría a cabo siempre que el IMD estime adecuado incluirlas en su oferta de actividades deportivas y teniendo en cuenta que en cualquier caso esta situación sería informada y consensuada con el licitador antes de su implantación.

HORAS POR TEMPORADA: 1.040.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 20,50€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 500,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 15 a 64 años en gimnasia de mantenimiento y a partir de 65 años en el caso de gerontogimnasia. Pilates estaría en función del grupo de edad al que vaya dirigido (adultos o 3ª edad).

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 40 alumnos. En el caso de pilates 25.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **26.402,20€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **87.280,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 3.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 5.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL**.

HORAS POR TEMPORADA: 1.250.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 7 a 16 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 16 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de 25.107,50€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **83.000,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 3.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: La información facilitada por el anterior adjudicatario indica que sería objeto de subrogación el siguiente personal:

h) **1 trabajador**

- **Contrato:** Indefinido a tiempo parcial.
- **Tipo:** 501
- **Antigüedad:** 02-11-2016
- **Jornada laboral:** 0,25%.
- **Horas semana:** 10.
- **Salario anual:** 3.570,12 €.
- **Convenio de referencia:** Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

i) **1 trabajador**

- **Contrato:** Indefinido fijo discontinuo.
- **Tipo:** 501
- **Antigüedad:** 09-11-2018
- **Jornada laboral:** 0,05%.
- **Horas semana:** 2.
- **Salario anual:** 683,64 €.
- **Convenio de referencia:** Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

➤ **LOTE 6.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BAILE ESPAÑOL.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

HORAS POR TEMPORADA: 900.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 20,50€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 200,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: A partir de 4 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 20 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **22.566,50€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).**

El presupuesto estimado del lote sería de **74.600,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 7.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE GIMNASIA RÍTMICA.**

HORAS POR TEMPORADA: 970.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 220,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 4 a 18 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 16 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **19.514,88€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).**

El presupuesto estimado del lote sería de **64.512,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 8.-**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

Prestación del servicio de la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS.

HORAS POR TEMPORADA: 695.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 6 a 16 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 10 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **14.094,08€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **46.592,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 9.-**

Prestación del servicio de la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BAILES DE SALÓN Y ZUMBA.

HORAS POR TEMPORADA: 555.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 20,50€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 200,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: A partir de 14 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 30 alumnos en baile y 40 en zumba.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **14.008,78€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **46.310,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

Se considera recomendable mantener estas dos actividades dentro de un mismo lote ya que éstas se están desarrollando en la práctica como si fueran un único elemento de ejecución, muchos de los alumnos realizan de forma conjunta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

ambas actividades, compartiendo el material, la instalación, el profesorado; se lleva una gestión conjunta en el tema de los pagos y a la hora de preparar las actividades para las exhibiciones, por lo que si se dividiere en lotes creemos que sería prácticamente imposible llegar a ese punto de coordinación en el caso de que hubiese más de un adjudicatario y se podrían producir deficiencias técnicas que impedirían una buena ejecución del contrato. Y por otro lado el volumen económico del contrato sería perfectamente asumible por cualquier entidad al ser de escasa cuantía.

➤ **LOTE 10.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO.**

HORAS POR TEMPORADA: 625.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 6 a 16 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 16 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **12.705,00€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **42.000,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: La información facilitada por el anterior adjudicatario indica que sería objeto de subrogación el siguiente personal:

e) **1 trabajador**

- **Contrato:** 501 – Monitor de balonmano.
- **Antigüedad:** 19-10-2015
- **Jornada laboral:** 0,45%.
- **Bruto mensual:** 742,36 €.
- **Bruto anual:** 8.908,32 €
- **Convenio de referencia:** Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

En este caso el anterior adjudicatario ha detallado en lo que respecta al bruto anual lo que supondría el contrato de 12 meses, pero la actividad docente que se propone en el contrato es de 8 meses, para que sea tenido en cuenta por los posibles licitadores al hacer el cálculo de los costes laborales.

➤ **LOTE 11.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ATLETISMO.**

HORAS POR TEMPORADA: 485.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 300,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 6 a 18 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 20 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de 9.987,34€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **33.016,00€.**

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 12.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO PISTA.**

HORAS POR TEMPORADA: 330.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 500,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: A partir de 8 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 12 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de 7.153,52€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **23.648,00€.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

El Instituto Municipal de Deportes carece en estos momentos de medios materiales específicos para el desarrollo de esta actividad, por lo que es imprescindible para la prestación de este servicio que el licitador ofrezca la utilización del citado material en cantidad suficiente y adecuada para el desarrollo de las clases, teniendo en cuenta que en un mismo horario pueden llegar a coexistir varios grupos de alumnos por lo que será necesario que el licitador disponga al menos de 24 equipos específicos de piragüismo pista (piraguas, palas, chalecos, cubrebañeras, etc.).

➤ **LOTE 13.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BILLAR.**

HORAS POR TEMPORADA: 315.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 9 a 17 años (menores), a partir de 18 años (adultos). En el caso de que exista una demanda de plazas superior a la oferta, se daría prioridad a los grupos de menores.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 10 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **6.553,36€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **21.664,00€.**

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

El Instituto Municipal de Deportes carece en estos momentos de medios materiales específicos para el desarrollo de esta actividad, por lo que es imprescindible para la prestación de este servicio que el licitador ofrezca la utilización del citado material en cantidad suficiente y adecuada para el desarrollo de las clases, dicho material será como mínimo: 3 mesas de billar de medidas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

reglamentarias, 10 tacos, 3 juegos de bolas y material fungible y de mantenimiento acorde al desarrollo de la actividad.

➤ **LOTE 14.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PATINAJE.**

HORAS POR TEMPORADA: 315.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 200,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 5 a 18 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 24 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **6.492,86€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **21.464,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 15.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BÁDMINTON.**

HORAS POR TEMPORADA: 280.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: A partir de 8 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 24 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **5.858,82€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **19.368,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 16.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE RUGBY.**

HORAS POR TEMPORADA: 280.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 250,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 10 a 18 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 24 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **5.858,82€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).**

El presupuesto estimado del lote sería de **19.368,00€.**

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 2.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

➤ **LOTE 17.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ.**

HORAS POR TEMPORADA: 280.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 200,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 7 a 18 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 12 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **5.798,32€ por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).**

El presupuesto estimado del lote sería de **19.168,00€.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**



**Instituto Municipal de Deportes
CUENCA**

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: La información facilitada por el anterior adjudicatario indica que sería objeto de subrogación el siguiente personal:

a) **1 trabajador**

- **Contrato:** 501 – Monitor de ajedrez.
- **Antigüedad:** 14-10-2015
- **Jornada laboral:** 0,25%.
- **Bruto mensual:** 305,68 €.
- **Bruto anual:** 3.668,16 €
- **Convenio de referencia:** Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

En este caso el anterior adjudicatario ha detallado en lo que respecta al bruto anual lo que supondría el contrato de 12 meses, pero la actividad docente que se propone en el contrato es de 8 meses, para que sea tenido en cuenta por los posibles licitadores al hacer el cálculo de los costes laborales.

➤ **LOTE 18.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ESGRIMA.**

HORAS POR TEMPORADA: 280.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 200,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: De 5 a 14 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 14 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **5.798,32€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **19.168,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

➤ **LOTE 19.-**

Prestación del servicio de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA.**

HORAS POR TEMPORADA: 210.

PRECIO DE REFERENCIA POR HORA SIN IVA: 16,40€.

APORTACIÓN IMD PARA MATERIAL POR ANUALIDAD: 200,00€.

EDADES DE LOS ALUMNOS: A partir de 8 años.

Nº DE ALUMNOS POR GRUPO: 20 alumnos.

PRECIO DEL LOTE: El precio de licitación que se ha fijado sería de **4.409,24€** por anualidad, (I.V.A. del 21% incluido).

El presupuesto estimado del lote sería de **14.576,00€**.

MÍNIMO DE TRABAJADORES A DISPONER: 1.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: No.

Cuenca, a 13 de noviembre de 2019.

El Técnico de Deportes.


Fdo.: Carlos Montoya.